

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lozoyuela, provincia de Madrid.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lozoyuela, provincia de Madrid; y

Resultando que, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería ordenó proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las de término municipal de Lozoyuela (Madrid), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes;

Resultando que el Proyecto fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento administrativo, de 14 de junio de 1935, del Ministerio de Agricultura;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingenieros Agrónomos e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lozoyuela (Madrid), por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Mazacorta. — Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real de Fuente Lagarto. — Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cordel de Relaños. — Su anchura es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), excepto a su paso por el poblado, que tendrá la anchura delimitada por las calles que atraviesa.

Descansaderos necesarios

Descansadero de Mazacorta. — Limita: al Norte, Dehesa de las Navas; Sur, Pascasio García y Rufino García; Este, vía pecuaria, y Oeste, carretera Madrid-Irún. Su superficie es de cuatro hectáreas diez áreas ochenta y ocho centiáreas (4 hectáreas 10 áreas 88 centiáreas).

Descansadero Leveruelas. — Limita: al Norte, León Hernán y Juliana García; Sur, monte de propios y vía pecuaria; Este, Rogelio Pérez, y Oeste, monte de propios. Su superficie es de una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas (1 hectárea 36 áreas 96 centiáreas).

Descansadero Prado Empeñado. — Limita: al Norte, vía pecuaria y Alejandro Moreno; Sur, vía pecuaria y arroyo Prado Empeñado; Este, Francisca Hernández y Marcelino Hernán, y Oeste, Hermenegildo Sanz, Ramón Ramírez y Gregorio Hernán. Su superficie es de tres hectáreas cuarenta y dos áreas cuarenta centiáreas (3 hectáreas 42 áreas 40 centiáreas).

2.º La longitud, dirección, descripción y características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958. — P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 12 de diciembre.)

(G. C.—5.683)

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la modificación a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid); y

Resultando que ante solicitud formulada por don Jorge A. Alexiades, vecino de Madrid, instando la reducción de la «Cañada de Peregrinos», situada en término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid), en el tramo comprendido entre el camino de Villalba, al Norte, y el de Galapagar, al Sur, y ante la disparidad de criterios sustentados por el Ayuntamiento y la Hermandad Sindical en sus respectivos informes, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó que por el Ingeniero Jefe de dicho Servicio y los Peritos Agrícolas don José María Negueruela Zabaleta y don Raimundo Alvarez García se procediera a un cambio de impresiones con dichas autoridades para determinar si la vía pecuaria antes citada era realmente excesiva o necesaria, así como unificar la opinión de ambos Organismos locales, cuyos informes eran divergentes;

Resultando que por el Ayuntamiento y la Hermandad se solicitó, previo el acuerdo en cuanto a la reducción propuesta, la desviación de la mencionada vía pecuaria desde un punto situado a 200 metros del camino de Villalba hasta pasado el camino de Galapagar, ofreciendo a cambio terrenos de propiedad municipal, a cuya solicitud se adhirió el señor Alexiades, ofreciendo también terrenos de su pertenencia, si fueren precisos, para llevar a cabo la desviación solicitada;

Resultando que el proyecto de modificación, una vez redactado, fué remitido a informe y exposición pública al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, habiendo sido devuelto con las diligencias e informes reglamentarios y sin reclamación alguna;

Resultando que el proyecto fué favorablemente informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Real Orden de 30 de julio de 1925, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hoyo de Manzanares, y el Reglamento General de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que de la inspección realizada por personal técnico de este Servicio se deduce que los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento y don Jorge Alexiades, de su finca «La Rozuela», son aptos para la permuta solicitada y consiguiente desviación de la vía pecuaria;

Considerando que la modificación al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hoyo de Manzanares cumple las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo reclamación alguna, siendo informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la modificación de la clasificación solicitada;

Considerando que es igualmente favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hoyo de Manzanares (Madrid), aprobada por Real Orden de 30 de julio de 1925, mediante desviación de la «Cañada de Peregrinos», en un tramo de 1.200 metros que, comenzando en el cruce con el camino de Galapagar, va siguiendo la linde de la finca «La Rozuela», propiedad de don Jorge A. Alexiades, por terrenos del Ayuntamiento, hasta 200 metros antes de llegar al camino de Villalba, en que toma terrenos de dicha finca, cruzando dicho camino y saliendo por terrenos del Ayuntamiento a la Cañada antigua por el sitio de «El Altillio». Dicha permuta aumenta la longitud a 1.450 metros por el nuevo tramo, reduciéndose la anchura anterior del tramo, que era la de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros) a veinticinco metros (25 metros), en su nuevo trazado, determinándose en un posterior deslinde la superficie y exacta valoración de los terrenos afectados por la permuta.

2.º La longitud, descripción y características del nuevo trazado de la «Cañada de Peregrinos», en el tramo indicado, son las que se especifican en el proyecto de modificación.

3.º Declarar subsistente la clasificación aprobada por Real orden de 30 de julio de 1925, en cuanto no se halle modificada por la presente.

4.º Proceder, una vez firme la modificación, al deslinde y amojonamiento del tramo objeto de la desviación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—
P. D., Santiago Pardo Canalls,

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.
(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 12 de diciembre.)

(G. C.—5.683 bis)

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR DANDO NORMAS PARA LA CELEBRACION DE FERIAS Y MERCADOS DE GANADO

En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo VI del vigente Reglamento de Epizootias, la celebración de ferias, mercados y concursos de ganado se acomodará a los siguientes requisitos:

DE CARACTER GENERAL

En los lugares donde deban tener lugar dichas concentraciones se dispondrá de terrenos con superficie adecuada al número de animales que concurren.

Dichos terrenos deberán estar debidamente cercados o cerrados, con dos únicos accesos: uno de entrada y otro de salida, a fin de que la vigilancia sanitaria pueda tener lugar con la mayor facilidad, seguridad y garantía.

Dispondrán de abrevadero, de un local destinado al albergue de los animales enfermos y sospechosos, y de la oficina correspondiente para instalar los servicios de Inspección Veterinaria.

PARA FERIAS AUTORIZADAS ESTE AÑO

En la segunda quincena de diciembre, los señores Alcaldes en cuyos Municipios se vienen celebrando ferias o mercados remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería relación de las fechas en que han de celebrarse durante el año próximo, a efectos de la autorización correspondiente.

A dicho escrito deberá acompañarse certificación del Veterinario titular acreditando que los terrenos y locales reúnen las condiciones previstas en los apartados anteriores.

Girada la oportuna visita de inspección por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, elevará a la Dirección General de Ganadería el informe correspondiente, a la vista del cual dicho Centro Directivo resolverá lo que proceda.

PARA NUEVAS FERIAS O MERCADOS

En el caso de organizarse una nueva feria, mercado, etc., la Autoridad municipal solicitará la correspondiente autorización a este Gobierno Civil, acompañando la certificación veterinaria antes mencionada. Este Centro, previo informe del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, remitirá la solicitud a la Dirección General de Ganadería, para la resolución definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 9 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—5.707)

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de El Berrueco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en El Berrueco, señalándose como zona infecta los establos que ocupan los animales atacados; como zona sospechosa, todo el término municipal de El Berrueco, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—5.715)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Ambite y que fué declarada oficialmente con fecha 4 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—5.714)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado vacuno del término municipal de Bustarviejo y que fué declarada oficialmente con fecha 13 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—5.713)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado bovino del término municipal de Guadalix de la Sierra y que fué declarada oficialmente con fecha 10 de junio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—5.712)

Habiéndose presentado la epizootia de «rabia» en el ganado de la especie canina, existente en el término municipal de Navalcarnero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Navalcarnero, señalándose como zona infecta todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 346 al 351 del mencionado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús de Aramburu.
(G. C.—5.709)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa,

y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de San Agustín de Guadalix, y que fué declarada oficialmente con fecha de 22 de marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús de Aramburu.
(G. C.—5.710)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado vacuno del término municipal de Rascafría, y que fué declarada oficialmente con fecha de 30 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—
El Gobernador Civil, Jesús de Aramburu.
(G. C.—5.711)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 233, 241 y 242 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—38.158)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 233, 241 y 242 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (Proyecto R).

Acuerdo de la licitación: Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 3 de diciembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 3.855.528,07.

Duración del contrato: Catorce meses.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Mediante certificaciones de un mínimo de 100.000 pesetas.

Con cargo al crédito consignado en la partida 689 del capítulo XI del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 74.971,74 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar las obras de construcción de sepulturas de primera clase en los cuarteles 233, 241 y 242 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—38.159)

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

EDICTO

Don Isidro Otaegui Mimendia, Comandante Jefe del Servicio de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el proyecto «Expropiación de terrenos para el abastecimiento de aguas desde el río Jarama a la Base

Aérea de Torrejón de Ardoz», al cual es de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar comprendido en el Decreto de 22 de junio de 1956, se convocan, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los propietarios afectados por la expropiación que en relación adjunta se detallan, al objeto de que concurran en el lugar y hora también citados en la relación, los cuales podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la vigente ley de Expropiación Forzosa.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1958.—(Firmado.)

Relación que se cita

Número parcela: 1.—Nombre y apellidos de la propietaria: Doña María Paz García de la Lama.—Situación de la finca: Finca La Muñoza.—Fecha levantamiento acta previa: 27 diciembre de 1958.—Lugar: Ayuntamiento de Barajas.—Hora: 12,00.

Número parcela: 2.—Nombre de los propietarios: Herederos de don José Garcini Díaz.—Situación de la finca: San Fernando de Henares.—Fecha levantamiento acta previa: 27 diciembre de 1958.—Lugar: Ayuntamiento San Fernando de Henares.—Hora: 10,30.

(G. C.—5.724) (A.—12.404)

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS CENTRALIZADAS

Se anuncia subasta pública urgente para la adquisición de los siguientes materiales:

- 70 m³ de madera de chopo de primera calidad en tablones.
- 18 m³ Madera de pino para carpintería de taller de primera calidad, cara y cantos limpios.
- 22 m³ Madera de castaño, seco, de primera calidad, en tablones.
- 2.800 m² Tablero de okumea de 5 mm. por las dos caras, de 200 x 100.
- 100 m² Hoja de embero cortada a la plana de 1 mm. de espesor.
- 1.300 m² Hoja de castaño, malla recta de 1 mm. de espesor.

Los pliegos de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas de la Obra del Nuevo Ministerio del Aire, durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para la subasta urgente para la adquisición de madera y otros materiales de carpintería para las obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a suministrar las partidas que a continuación se citan a los precios y en los plazos que se indican.

Acompañando al mismo los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de 1958.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («B. O.» Aire núm. 107), deberán presentarse al Tribunal de la Subasta que se constituirá en las citadas Oficinas el día 29 de diciembre de 1958, a las doce horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las 12,30 horas.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica (Firmado).

(G. C.—5.725) (A.—12.405)

AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN

ESCALAFON del personal al servicio de este Ayuntamiento, no comprendido en los Cuerpos Nacionales, que se forma con arreglo al artículo 15. del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones pertinentes de aplicación, cerrado al 30 de septiembre de 1958, y que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de noviembre de 1958.

Provincia de Madrid

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			Edad	INGRESO EN EL CUERPO			SERVICIOS COMPUTABLES			TOTAL servicios			SITUACION ADMINISTRATIVA		
		Día	Mes	Año		Forma	Día	Mes	Año	En el Cuerpo	En la categoría	Días	Meses	Años	Destino	Situación	
Técnico-Administrativos																	
1	José Romano Huerta	16	Marzo	1900	58	Nombramiento libre	1	Enero	1917	9	6	34	9	3	41	Oficial Intervención.	Propiedad.
2	Juan Fernández Carretero	12	Diciembre	1904	53	Nombramiento libre	14	Diciembre	1922	9	6	34	9	3	35	Oficial Secretario.	»
3	José-Juan Fernández Diego	30	Noviembre	1931	26	Oposición	15	Junio	1954	7	9	1	3	4	4	Oficial Depositario.	»
Auxiliares Administrativos																	
4	Florencio Heras Moreno	11	Mayo	1891	67	Nombramiento libre	4	Marzo	1919	6	10	34	6	3	39	Administrador Arbitrios.	»
5	Enrique Asensio Aguado	23	Mayo	1926	32	Concurso restringido	1	Enero	1940	9	2	5	9	18	18	Auxiliar.	»
6	Ismael Zazo Marcitllach	13	Julio	1934	24	Concurso oposición	15	Junio	1954	3	9	1	3	4	4	Auxiliar.	»
7	Jesús Fominaya Fernández	6	Marzo	1914	44	Concurso oposición	15	Junio	1954	15	7	1	15	4	4	Auxiliar.	Agrup. Temp. D. Civiles.
Servicios Especiales																	
8	Félix Bravo López	10	Marzo	1893	65	Nombramiento libre	8	Junio	1921	22	5	24	3	3	37	Vigilante Arbitrios.	Propiedad.
9	José Magallares Toro	5	Marzo	1901	57	Concurso	1	Marzo	1926	19	4	1	2	2	31	Guarda Campo.	»
10	Isidro López Frutos	21	Mayo	1897	61	Concurso	7	Julio	1928	23	2	30	2	2	30	Sereno.	»
11	Luis Vega Moreno	23	Diciembre	1903	54	Concurso	12	Febrero	1931	15	7	27	7	7	27	Guardia Municipal.	»
12	Timoteo Colmenar Mayor	11	Marzo	1899	59	Nombramiento libre	2	Junio	1931	28	3	27	3	3	27	Sereno.	»
13	Pedro Sánchez Almendros	17	Octubre	1904	54	Nombramiento libre	15	Mayo	1932	15	4	26	4	4	26	Sereno.	»
14	Mariano Rodríguez Aguado	8	Abril	1901	57	Concurso	1	Marzo	1933	9	7	25	7	7	25	Cabo Serenos.	»
15	Pedro Serrano del Cerro	18	Enero	1904	54	Concurso restringido	9	Noviembre	1934	9	10	23	10	10	23	Elevador Aguas.	»
16	José Tolmos Salas	7	Diciembre	1900	57	Nombramiento libre	11	Diciembre	1935	11	9	22	11	9	22	Red Aguas Potables.	»
17	Felipe Guijarro García	13	Octubre	1916	41	Nombramiento libre	3	Marzo	1940	27	6	16	6	5	17	Sereno.	»
18	Alfonso Martínez Castillo	16	Octubre	1916	41	Concurso restringido	10	Enero	1940	7	11	16	7	5	17	Vigilante Arbitrios.	»
19	Ambrosio Nieto Heras	9	Agosto	1896	62	Concurso restringido	3	Agosto	1941	16	3	17	3	2	17	Vigilante Arbitrios.	»
20	Eugenio Alvarez García	26	Junio	1925	33	Nombramiento libre	1	Febrero	1932	16	7	11	16	3	11	Sereno.	»
21	José María López Saz	14	Noviembre	1929	28	Concurso	2	Marzo	1952	7	6	6	7	6	6	Vigilante Arbitrios.	»
22	Emilio Magallares Ruiz	14	Noviembre	1929	28	Concurso	2	Enero	1956	—	9	2	—	9	2	Guarda Municipal.	»
Subalternos																	
23	Valentín Roldán Chamorro	14	Febrero	1898	60	Concurso	6	Noviembre	1926	24	10	31	24	10	31	Voz Pública.	»
24	Juan Colmenar García	29	Agosto	1920	38	Concurso	3	Agosto	1951	27	1	7	27	1	7	Conserje Grupo.	»
25	Bonifacio Martínez París	5	Marzo	1930	28	Concurso	7	Febrero	1955	21	7	3	21	7	3	Alguacil.	»

Chinchón, 29 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Alcalde accidental, Víctor Camacho.

(G. C.—5.671)

(O.—38.160)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de septiembre último, el nombramiento de Gestor recaudador afianzado para determinadas exacciones durante los años 1959 y 1960, y aprobado el pliego de condiciones o bases que habrán de regir en el concurso, dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, con objeto de oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias, 29 de noviembre de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.684) (O.—38.168)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, y en el término de ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

C. 56, expediente núm. 88/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Yesos y Escayolas Humanes, con domicilio en Madrid, Zorrilla, núm. 13.

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», núm. 205-134-5, y dos mesas de despacho.

Tasadas en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Zorrilla, núm. 13, siendo su depositario don Tomás Legrand Fernández.

(C.—15.456)

C. 843, expediente núm. 2.245/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manipulados Sial, con domicilio en avenida de la Albufera, número 53, Puente de Vallecas.

Una guillotina, marca «Nacional», de la Casa Richard Gans, con luces de 0,71, buen uso.

Tasada en la suma de catorce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de avenida de la Albufera, núm. 53, siendo su depositario don Juan Ramírez Verdes-Montenegro, con domicilio en Doctor Castelo, núm. 22.

(C.—15.457)

C. 843, expediente núm. 5.751/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Celso Sánchez Martín, con domicilio en Madrid, Doctor Castelo, número 22.

Dos máquinas plegadoras de sobres, sin marca visible.

Tasadas en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Castelo, núm. 22, siendo su depositario don Celso Sánchez Martín.

(C.—15.458)

C. 720, expediente núm. 1.584/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Joaquín Jiménez Jiménez, con domicilio en Madrid, Fuencarral, número 40.

Una mesa de trabajo, de 2,50 por 0,70, y un armario de dos cuerpos, con lunas.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Madrid, siendo su depositaria doña Angeles Colaina Hernández.

(C.—15.459)

C. 720, expediente núm. 5.374/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Joaquín Jiménez Jiménez, con

domicilio en Madrid, Fuencarral, número 40.

Un armario de cuatro puertas correderas, con sus lunas y entrepaños.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuencarral, núm. 40, siendo su depositario el apremiado Joaquín Jiménez Jiménez.

(C.—15.460)

C. 157, expediente núm. 5.474/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Fermín del Valle del Valle, con domicilio en Madrid, Cea Bermúdez, núm. 5.

Dos balanzas, de 10 kilos de fuerza cada una, marca «Dina», en perfecto estado de funcionamiento, 2.500; una báscula de pie, de 500 kilos de fuerza, marca «Alfonso García», en buen uso, 500.

Tasadas en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cea Bermúdez, núm. 5, siendo su depositario don Manuel Orejas Aguado.

(C.—15.461)

C. 42, expediente núm. 2.432/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Viuda e Hijos de Isidro Yubero, con domicilio en Madrid, Pensamiento, núm. 8.

Una máquina de serrar, de 0,80 centímetros de cinta, de marca «Guillet», 12.000; una máquina de labrar, de 0,40 centímetros, 10.000; una máquina turet de afilar cuchillas, marca «Guillet», 6.000; una máquina de barrenar, 7.000; una máquina lijadora, 10.000; quince bancos de carpintero, con sus correspondientes tornillos, 1.500; un motor, con su transmisión, de siete caballos, de corriente alterna, 3.000; cinco formones, dos cepillos y una garlopa, 100.

Tasados en la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pensamiento, núm. 8, siendo su depositario don Ildefonso Yubero García.

(C.—15.462)

C. 612, expediente núm. 1.308/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Fotograbado Romero, con domicilio en Madrid, Barbieri, núm. 10.

Una retícula circular, de 0,30 por 0,40.

Tasada en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, núm. 10, siendo su depositaria doña Angela Romero Roldán.

(C.—15.463)

C. 612, expediente núm. 1.504/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Luis Romero Nogales, con domicilio en Madrid, Barbieri, núm. 10.

Una máquina de escribir, marca «Mercedes», de 80 espacios, número 1191099.

Tasada en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Barbieri, núm. 10, siendo su depositaria doña María de los Angeles Romero Roldán.

(C.—15.464)

C. 451, expediente núm. 5.439/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Pablo Luque Povedano, con domicilio en Madrid, Maudés, núm. 13.

Un calentador de gas, marca «Ekla», 600; otro, eléctrico, marca «Roca», capacidad para 80 litros, 2.000.

Tasados en la suma de dos mil seiscientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Maudés, núm. 13, siendo su depositario don José Alonso.

(C.—15.465)

C. 725, expediente núm. 179/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra C. O. N. A. H. E. N., con domicilio en Madrid, Don Ramón de la Cruz, núm. 84.

Una fresadora universal, marca «Jarvey», señalada con el núm. 106, con motor de 1 HP, buen uso, 13.000; un compresor, con motor acoplado de 3 HP, 6.000; una máquina de afilar, suiza, con motor acoplado de 1 HP, y tablero de sobremesa, 5.000; tres fresadoras universales «L. P.», accionadas con motores independientes de 1 HP, 21.000.

Tasados en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Ramón de la Cruz, número 84, siendo su depositario don José Roldán Montesinos.

(C.—15.466)

C. 890, expediente núm. 1.791/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Mariano González Carrascal, con domicilio en Madrid, Fuente del Berro, número 7.

Una máquina tupí, con motor acoplado de 4 HP, núm. 110.975, 10.000; una máquina de barrenar, con motor de cuarto de HP, marca «Guillet», número 42.671, 6.000.

Tasadas en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuente del Berro, núm. 7, siendo su depositario don Mariano González Carrascal.

(C.—15.467)

C. 859, expediente núm. 5.855/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Pegamentos Españoles, con domicilio en Madrid, Cruz Verde, núm. 6.

Una caldera batidora, marca «Nacional», de 2 HP, capacidad para 200 litros.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cruz Verde, núm. 6, siendo su depositario don José Uzquiano Menéndez.

(C.—15.468)

C. 855, expediente núm. 6.134/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra «La Técnica Química Hispana», con domicilio en Madrid, Villaverde Bajo.

Un rectificador de corriente por sulfuro de cobre y magnesio, para suministrar una corriente rectificada de 3.500 amperes y una tensión regulable de 8 a 10 voltios, de la Casa «B. Y. R.» (Sociedad Limitada), con su grupo ventilador.

Tasado en la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Villaverde Bajo, siendo su depositario don Eduardo García de los Ríos Rodríguez Morales.

(C.—15.469)

C. 837, expediente núm. 5.171/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Domingo Móstoles del Río, con domicilio en Madrid, General Alvarez de Castro, núm. 37.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, de 120 espacios, en estado de seminueva, 4.000; una máquina de escribir, de la misma marca que la anterior, modelo 40, carro de 90 espacios, en buen uso, 3.750; una máquina de escribir, portátil, marca «Remington», uso regular, 1.500.

Tasadas en la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Alvarez de Castro, número 37, siendo su depositario don Enrique Hernández Ramírez.

(C.—15.470)

C. 837, expediente núm. 1.929/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Transportes Castillo, con domicilio en Madrid, General Alvarez de Castro, núm. 37.

Un camión, marca «Chevrolet», de 22 HP, matrícula M-91895, con caja de madera alta, y se encuentra depositado en el Garaje Excelsior, calle Bravo Murillo, núm. 36.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

El que se encuentra depositado en el Garaje Excelsior, calle Bravo Murillo, número 36, siendo su depositaria doña Francia Macías Pedraz.

(C.—15.471)

C. 704, expediente núm. 1.877/58, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra don José Rodríguez Villagrasa, con domicilio en Madrid, Doctor Cortezo, núm. 11.

Una camioneta, marca «Ford», matrícula núm. 30-235, con caja de madera, capacidad 1.500 kilogramos, 35.000; una camioneta, marca «Peugeot», matrícula VA-2621, capacidad de carga 500 kilogramos, 13.000; un coche turismo, marca «Estandard», matrícula 49554, de 10 HP, 40.000; una máquina de calcular, marca «Original Odher», número 27-220587, 4.000; una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios, número 1169445, 2.500; una máquina de escribir, de 120 espacios e igual marca que la anterior, número 3765609-14, 3.000.

Tasados en la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Cortezo, núm. 11, siendo su depositario don José Rodríguez Villagrasa.

(C.—15.472)

C. 774, expediente núm. 2.833/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Vicente Andrés Sebastián, con domicilio en Madrid, Román Alonso, núm. 12.

Una máquina tupí, marca «Nacional», con motor acoplado de 3 HP.

Tasada en la suma de dieciséis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Román Alonso, número 12, siendo su depositario Vicente Andrés Sebastián.

(C.—15.473)

C. 774, expediente núm. 2.832/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Vicente Andrés Sebastián, con domicilio en Madrid, Román Alonso, núm. 12.

Una máquina aserradora, marca «G. D.», con motor acoplado de 5 HP, 11.000; una regruesadora, sin marca visible, con motor acoplado de 5 HP, en buen uso, 8.000; una cepilladora mecánica, marca «Nacional», con motor acoplado de 3 HP, en buen uso, 6.000.

Tasadas en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Román Alonso, núm. 12, siendo su depositario don Vicente Andrés Sebastián.

(C.—15.474)

C. 255, expediente núm. 2.593/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Apícola Ana Mari, con domicilio en Madrid, Santa Feliciano, núm. 14.

Un tanque para helados, marca «Solenny», tamaño regular, 1.500; una balanza de mostrador, marca «Dina», para cinco kilogramos, núm. 3.467, 2.000; otra balanza, marca «Berkel», para 10 kilogramos, 2.500.

Tasados en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Manuel Becerra, núm. 4, siendo su depositaria doña Emilia Barro Bermejo.

(C.—15.475)

C. 478, expediente núm. 417/57, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Antonio Poyato Marin, con domicilio en Madrid, Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 40.

Una máquina de imprimir, marca «Boston», 3.000; una máquina perforadora, de 0,40 «Barcino», y una mesa de despacho de siete cajones, 1.500.

Tasados en la suma de cuatro mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alcalde Sáinz de Baranda, núm.

Su Señoría, en Madrid, a 17 de diciembre de 1958.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en el expediente que se instruye en este Decanato de los Juzgados de primera instancia e instrucción de esta capital, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Francisco Javier del Corral y Mateos, ha sido acordado se haga público el cese en el ejercicio del cargo de Procurador del expresado señor; y se llama a los que se crean con algún derecho respecto a su fianza, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso del mismo dentro del término de seis meses.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José de Mollinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—12.436)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos a nombre de don Ramón Sorribes Anglada, contra «Vázquez Hermanos», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido objeto de tasación por el perito don Antonio de la Plaza García, y obran depositados: unos, en el domicilio de «Vázquez Hermanos», sito en la travesía de la Parada, número ocho, y otros, en poder de don Alejandro Vázquez Esteban, domiciliado en la travesía del Conde Duque, número trece, tercero, puerta tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.435)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Dámaso San Román Morán, contra don José Torres Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos de traspaso del establecimiento mantequería, sito en la casa número treinta y siete del paseo de Extremadu-

ra, de esta capital, embargados al expresado demandado.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los derechos que se subastan.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el remate de los derechos que se subastan no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local, durante el mismo tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que vine ejerciendo el arrendatario; todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la referida Ley.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.438)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de cumplimiento de la ejecutoria del sumario número cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y tres, seguido sobre imprudencia, contra Tiburcio Eduardo del Cid Montero, y, en virtud de lo acordado en dicho procedimiento para hacer efectivas las indemnizaciones, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al responsable civil subsidiario, la Empresa «S. A. A. S.», S. L., cuyo detalle es como sigue:

Un tresillo de terciopelo, color marrón, mil trescientas pesetas.

Un tresillo de terciopelo, color gris, mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, madera de castaño, mil pesetas.

Una mesa de despacho, madera de pino, ochocientas pesetas.

Un archivador de madera de roble americano, mil trescientas pesetas.

Tres mesas para máquina de escribir, seiscientos setenta y cinco pesetas.

Ocho sillas corrientes de despacho, ochocientas pesetas.

Un perchero o «burro», setecientas pesetas.

Un perchero de brazos, quinientas pesetas.

Total, ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los muebles reseñados se encuentran en un sótano de la casa número cuatro de la calle Mayor, de Madrid, y en el guardamuebles de la entidad Transportes «La Española, S. L.», con domicilio en plaza del Rey, número dos, estando a cargo de los depositarios don Antonio Pedraza Arias, con domicilio en García de Paredes, sesenta y dos, y de

don Eduardo Seguir Melgar, con domicilio en calle de la Princesa, número setenta y seis, ambos de Madrid; en los indicados lugares podrán ser examinados por los licitadores y exhibidos por dichos depositarios, sin derecho después a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—5.679) (C.—15.455)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en providencia dictada en la pieza separada dimanada del sumario instruido con el núm. 155, de 1957, por estafa, contra José Olivares Bolaños, se hace saber a Vicenta Perni Sánchez, que habitó últimamente en la calle de Marabú, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, que por auto dictado por la Sección 7.ª de esta Audiencia con fecha 16 de octubre último se adjudicó al Estado la fianza de 1.000 pesetas que constituyó en metálico para garantizar la libertad provisional de dicho procesado y, a la vez, se le instruye de los derechos que la concede el artículo 543 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.212)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3, de Madrid, en providencia dictada en la pieza separada dimanada del sumario instruido con el núm. 219, de 1947, por robo, contra Máximo Guzmán de Villoria y Fernández de Robles, se hace saber a don Juan Dous Boyola, que habitó últimamente en el Hotel Moderno, sito en la calle del Arenal, número 2, y cuyo actual paradero se desconoce, que por auto dictado por la Sección 7.ª de esta Audiencia con fecha 20 de agosto de 1957 se adjudicó al Estado la fianza de 500 pesetas que constituyó en metálico para garantizar la libertad provisional de dicho procesado y, a la vez, se le instruye de los derechos que le concede el artículo 543 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.211)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en el sumario que instruyo con el número 339, del corriente año, por hurto, se cita a Eduardo Gildemeester, natural de La Haya (Holanda), de veinticinco años de edad, estudiante, que habitó últimamente en la calle Mayor, número 14 (pensión La Perla Gallega), para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, contados a partir del en que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicho sumario y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será decretada su prisión.

(B.—6.210)

JUZGADO NUMERO 24

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción núm. 24, de esta capital.

Por tenerlo así acordado en providencia de 3 de diciembre de 1958, en sumario que instruyo con el núm. 269, de 1958, sobre hurtos de herramientas, gatos de izar camiones y lonas cubrecargas de estos vehículos, así como mercancías de las proximidades de la plaza de Le-

gazpi, de esta capital, sin que haya sido posible determinar la fecha de comisión de tales hechos, así como cantidad y clase de las mercancías y herramental sustraído, por medio del presente se cita por término de diez días, a las personas que se estimaren perjudicadas, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente edicto.

(B.—6.202)

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a la perjudicada, súbdita austríaca Gigrin Breisky, de treinta y seis años de edad, con pasaporte núm. 480, expedido en Lisboa, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que se sigue con el núm. 237, de 1958, por delito de hurto. Al propio tiempo, y por medio del presente, se instruye a dicha perjudicada del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—5.723) (B.—6.296)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el núm. 526, de 1958, se siguen autos de juicio verbal civil instados por don Amalio Marichalar Bruguera, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra los ignorados herederos de don Maximiliano Burger Kral, arrendatario que fué de los locales de negocio sito en la planta baja de la casa número uno de la calle de Zurbarán, destinados a confección de vestidos para señoras, sobre desahucio de tal local por falta de pago de alquileres de los meses de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete a la fecha, a razón de cantidades expresadas en la demanda, interesando se dicte sentencia declarando resueltos los contratos de arrendamiento, apercibiendo de lanzamiento a los demandados y lanzándolos sin consideración alguna; todo ello con imposición de costas.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de don Maximiliano Burger Kral, en atención a su desconocido paradero, a fin de que el día veintidós del actual diciembre, y hora de las once y media de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, previniéndoseles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.437)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Emilio Fernández Aragón, Valentín Guadaño Rosado y Salvador Muñoz López, en el juicio de faltas núm. 552, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta

capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Emilio Fernández Aragón, Valentín Guadaño Rosado y Salvador Muñoz López, todos ya circunstanciados en estas actuaciones, encontrándose los dos primeros en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Fernández Aragón, como autor de dos faltas de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de una tercera parte de las costas causadas en este juicio. Y debo absolver y absuelvo a Valentín Guadaño Rosado y a Salvador Muñoz López, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas. — Notifíquese esta resolución a los dos primeramente citados, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Emilio Fernández Aragón y Valentín Guadaño Rosado se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1958.

(B.—6.046)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis García López y José Castro Gil, en el juicio de faltas núm. 342, de 1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1958.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, en el que ha sido parte Mateo Fernández Torralbo, contra José Luis García López y José Castro Gil, éste en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis García López, como autor de una imprudencia simple, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de la mitad de las costas

causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y debo de absolver y absuelvo a José Castro Gil, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Notifíquese esta resolución al último de los citados, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a José Castro Gil, de diecinueve años, soltero, carpintero, hijo de desconocidos, natural de esta capital, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1958.

(B.—6.047)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se expresan:

Juicio verbal de faltas núm. 512, de 1955.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena al denunciado José Manuel Bueno Pérez a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial y librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciante y denunciado, respectivamente.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y copia literal de la misma al Juzgado de Instrucción Superior, y testimonio al Juzgado del nacimiento del condenado.—Se declara cancelado el depósito de las cinco pesetas. Una vez sea firme la sentencia, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de Instrucción Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 435, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Vicente Izquierdo Jusgado, declarando de oficio las costas del juicio, e impongo a dicho denun-

ciado la multa de 25 pesetas por su incomparecencia al juicio, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria.—Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y denunciado, respectivamente.

Juicio verbal de faltas núm. 272, de 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia por la que se condena a los denunciados Félix Tomé López y Francisco Rodríguez Martínez a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, siéndoles de aplicación los beneficios del Decreto de Indulto de 31 de octubre último. Librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1958.

(B.—5.912)

AREVALO

El señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su comarca, y en los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 88, de 1958, se siguen en este Juzgado por estafa, contra José Martínez Martínez, de cuarenta y ocho años, casado, viajante, hijo de Alfonso y de María, natural de Pinos Puente (Granada) y vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle Huertas, número 23, bajo, portería, hoy en ignorado paradero, ha mandado se notifique la sentencia a dicho denunciado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Arévalo, a 21 de noviembre de 1958.—El señor don Emeterio Pérez López, Juez comarcal sustituto de la misma y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, contra José Martínez Martínez, de cuarenta y ocho años, casado, viajante, hijo de Alfonso y de María, natural de Pinos Puente (Granada) y vecino últimamente de Madrid, con domicilio en la calle de Huertas, núm. 23, bajo, por-

tería, hoy en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes, en los que ha sido también parte, como denunciante, José García Montesinos, cabo primero de la Guardia Civil y comandante del Puesto de Fontiveros, y como perjudicados, don Francisco López Lara, de treinta y cinco años, casado, médico, y otros siete más, todos ellos vecinos de Fontiveros, y el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Martínez, en concepto de autor plenamente responsable de la comisión de cinco faltas de estafa, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas. Se decreta el comiso de los paquetes intervenidos, así como la ocupación de las 650 pesetas, acerca de las que se destinarán al pago a los compradores por vía de indemnización civil, y el remanente, si existiere, al pago de las costas, con devolución al condenado del exceso, si existiere.

Y con el fin de que sirva de notificación al condenado referido, José Martínez Martínez, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Arévalo, a 21 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.305)

(B.—5.923)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En este Juzgado comarcal se tramita expediente de juicio verbal de faltas número 39, de 1958, seguido a virtud de denuncia de Fernando Delgado García, vecino de esta localidad, contra José María Díaz Trespalacios, en ignorado paradero, sobre escándalo, en cuyo expediente se tiene dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 19 de noviembre de 1958.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de la expresada localidad y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes: como denunciante, Fernando Delgado García, de circunstancias anotadas en autos, y como denunciado, en ignorado paradero, José María Díaz Trespalacios, cuyas demás circunstancias se descono-

Corporación, por un importe de 81.250 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato derivado del concurso que le fué adjudicado para el suministro e instalación de un equipo de Rayos X para Angio-cardiografía y dispositivo de tomografía; debiendo acreditar, previamente, haber satisfecho el impuesto de Derechos reales correspondiente al contrato principal y a la garantía de referencia, así como haber abonado el importe del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con motivo de la devolución de dicha garantía.

Día 21 de abril de 1958

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

224. Autorizar el pago de 19.973,32 pesetas al Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, como indemnización por el aprovechamiento de pastos que ha sido preciso suprimir debido a los trabajos de repoblación forestal desde el año 1953 a 1957, ambos inclusive.

225. Acceder a la petición del Ilmo. Sr. Comisario general de Urbanismo, en el sentido de permitir el estacionamiento de coches en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, solamente en los meses de invierno, debiendo acotarse en verano desde las fechas que marque el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Repoblación Forestal.

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

226. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Sobrestante-Pagador de Vías y Obras, Depositario de Fondos provinciales, Decano Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Habilitado Pagador de los Servicios Industriales, Ayudante Pagador del Servicio Forestal, Directores Casa Provincial de Maternidad e Instituto Provincial de Puericultura, acreditando la inversión de varios libramientos del año 1957.

(Continúan acuerdos 1 de abril)

205. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2, 5, 6 y fracción del 7 del camino de Pozuelo de Alarcón a Boadilla del Monte, con un aumento de obra de 13.647,09 pesetas, declarando a favor del contratista, don Angel López Muñoz, un saldo de 80.674,95 pesetas.

206. Aprobar proyecto para la reparación del terraplén de acceso al puente sobre el arroyo Carnero en la carretera de Villamanta al límite de la provincia, por un total importe de 16.773,70 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

207. Adjudicar definitivamente a don Jesús Montero Suárez, en la cantidad de 449.784,61 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial desde el kilómetro 46 de la general de Irún a la comarcal de Torrelaguna-El Escorial; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

208. Autorizar a la Compañía «Eléctrica Industrial» para efectuar un cruce con una línea eléctrica de alta tensión, en el camino de Alcobendas a Barajas, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

209. Conceder a don Arturo Forero Pérez una prórroga, hasta 31 de julio próximo, para la terminación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, kilómetros 5,500 al 13.

210. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración directa, proceda a la ejecución de las obras de establecimiento del firme y colocación de bordillos a efectos de prolongar en 150 metros de longitud el camino

cen, versando el juicio por escándalo, habiendo sido parte asimismo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Díaz Trespalacios a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que habrá de serles notificada a las partes y señor Fiscal, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando el mismo audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe. Modesto García (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, José María Díaz Trespalacios, en ignorado paradero, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 21 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.310) (B.—5.928)

En expediente de juicio verbal de faltas núm. 6, de 1958, seguido en este Juzgado por denuncia de la Guardia Civil de la villa del Escorial, contra Milagros Jiménez Borja y María Cruz, sin apellidos conocidos, gitanas, por hurto, se tiene dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—San Lorenzo del Escorial, a 19 de noviembre de 1958.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de la expresada localidad y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos a virtud de denuncia de la Guardia Civil de la villa del Escorial, contra Milagros Jiménez Borja y María Cruz, gitanas, en el que ha sido parte asimismo al señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Milagros Jiménez Borja y su compañera María Cruz, ambas en rebeldía, así como al cómplice, Victorio Flores Rodríguez, a la pena de diez días de arresto menor y a pagar las costas de juicio; debiendo interesarse del Juzgado de paz de la villa del Escorial la remisión a éste de la vigueta objeto de hurto, que,

al carecer de dueño conocido, deberá quedar depositada en el lugar destinado para estos efectos.—Así por esta mi sentencia, que habrá de serles notificada a las partes y señor Fiscal en la forma establecida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando el mismo su audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; doy fe.—M. García (rubricado).

Y para que conste y su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su inserción en el mismo, a efectos de que sirva de notificación a las condenadas Milagros Jiménez Borja y María Cruz, gitanas, en ignorado paradero, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 21 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.311) (B.—5.929)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Pedro Ramón Sánchez, hijo de Félix y de Julia, domiciliado últimamente en la carretera del Este, núm. 71, comparecerá el día 15 de enero, a las diez y treinta horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 338, de 1958, por hurto, seguido contra Pedro Ramón Sánchez.

(B.—6.244)

Pedro de Grado de la Villa, hijo de Leandro y de Sinclética, domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, número 70, bajo A, núm. 1, comparecerá

el día 15 de enero, a las diez y treinta horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 338, de 1958, por hurto, seguido contra Pedro Ramón Sánchez.

(B.—6.245)

Manuel Núñez Linares, hijo de Manuel y de Ramona, domiciliado últimamente en la Colonia Nueva de Comillas, Bloque número 14, bajo (panadería), comparecerá el día 15 de enero, a las diez y treinta horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 595, de 1958, por lesiones por imprudencia y daños, seguido contra José Real López.

(B.—6.246)

JUZGADO NUMERO 24

Vicenta Colilla Sánchez, de veintidós años, casada, sus labores hija de Fidel y de Emiliana, natural de Madrid, y su esposo Francisco Chicharro Castaños, de veinticinco años, chófer, hijo de Angel y Manuela, natural de Madrid, ambos domiciliados en la calle de Capitán Cortés, número 12, bajo, de la barriada de Hortaleza y, en la actualidad, en ignorados paraderos, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 22 de enero, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.027, de 1958, que se sigue en este Juzgado por malos tratos, a virtud de denuncia de la primera contra el segundo, haciéndoles saber deberán concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.650) (B.—6.237)

Justo Redondo Buitrago, de veinte años de edad, soltero, mecánico, hijo de Luis y de Agustina, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Pérez, núm. 9, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 22 de enero, y hora de las doce de su mañana,

comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 970, de 1958, que por lesiones se sigue, y en el que aparece como denunciado, haciéndole saber deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.651) (B.—6.238)

GRANADA

Salvador Machecha Bustos y Salvador Cervilla Montiel, domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán, con las pruebas que tengan, a la celebración del juicio de faltas núm. 353, de 1958, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 2, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 de enero, y hora de las once.

(G. C.—5.612) (B.—6.221)

Unión Eléctrica Madrileña

Esta Sociedad participa a los poseedores de las obligaciones emitidas por la misma en 26 de octubre de 1954, que en el sorteo celebrado en el día de hoy ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos que se detallan en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado de los días 17 y 19 de diciembre de 1958.

A disposición de los señores obligacionistas se halla la relación de títulos amortizados, en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, núm. 4, y en las Centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, y en sus Sucursales y Agencias.

El reembolso de las obligaciones amortizadas, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará por los Bancos citados anteriormente y sus Sucursales y Agencias.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto 119, del 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 1.º de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—12.434)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

vecinal que, partiendo de la general de Irún, termina en la zona urbana de Pedrezuela, por un total importe de 35.212,41 pesetas.

211. Aprobar proyecto de las obras de instalación de líneas de conexión entre cuadro secundario y anillos de alumbrado y fuerza en el Hospital Provincial, por un total importe de 63.448,35 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

212. Aprobar liquidación de las obras de instalación de «Estación Transformadora de 400 K. V. A.», para el suministro de energía eléctrica en el Hospital Provincial, declarando a favor del contratista, «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», un saldo de 68.672,28 pesetas.

213. Aprobar presupuesto para las obras de consolidación, recabado del firme y riego asfáltico superficial del mismo, en la calle del Carmen, en Torreldones, por un total importe de 63.720 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

214. Adjudicar definitivamente a don Eusebio Sánchez Mateos, en la cantidad de 687.500 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintados con bordillo de granito de los caminos vecinales: de la carretera de Cabanillas de la Sierra, por Valdemanco; y de La Cabrera a El Berrueco; y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2 de abril de 1958

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

215. Conceder a la Federación Castellana de Pelota una copa, como trofeo, para el Campeonato de Castilla de Aficionados.

216. Adquirir a la Casa «Miele» 14 copas, con destino a la concesión de trofeos para competiciones deportivas.

9 de abril de 1958

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

217. Conceder al Sindicato Español Universitario una copa, como trofeo, para la Exposición de Artes Plásticas.

218. Conceder a la Casa de Madrid, en Alicante, dos copas, como trofeo, para la competición de Ajedrez y Exposición de Fotografías organizadas por dicho Centro regional.

219. Conceder a la Agrupación Sindical de Inventores Españoles una copa, como trofeo, para el I Torneo Nacional de Inventiva e Investigación.

14 de abril de 1958

EDUCACION

220. Acceder a lo solicitado por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Collado Villalba, y, en su consecuencia, concederle una ayuda económica de 10.000 pesetas, para cooperar a los gastos que origina el sostenimiento del Colegio Menor «General Moscardó», de la citada villa.

GOBIERNO INTERIOR

221. Contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas a la colecta organizada por la Asociación Española Contra el Cáncer.

19 de abril de 1958

BENEFICENCIA

222. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas Aurora Fidalgo Villalobos, María del Carmen Mateo Villarraso, María de las Mercedes López Gómez, Marcelina Tarancón León, Estrella Vargas Durán y Rosa María Gil Martín, cuando por su respectivo número de turno les correspondía.

223. Devolver la garantía definitiva constituida por la Casa Siemens Reiniger Veifa, S. A., en la Depositaria de Fondos de la